

AYUNTAMIENTOS**BENQUERENCIA***ANUNCIO. Modificación de créditos núm. 4/2015*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 4/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Presupuesto de gastos**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN
CONSIGNACIÓN INICIAL
CONSIGNACIÓN DEFINITIVA**

338.22609 Activ. Culturales. Festejos Populares 5.900,00
9.864.50912.22601 Atenciones protocolarias 200,00
335.50920.151 Gratificaciones 1.000,00 1.600,00

Presupuesto de ingresos**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN
CONSIGNACIÓN INICIAL
CONSIGNACIÓN DEFINITIVA**

45001 Otras transferencias. 33.000,00 37.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benquerencia a 26 de mayo de 2015.

EL ALCALDE,

Francisco Manuel Merino Palomino

3216